

Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

I) Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en pesos)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Mediante Decreto N°. 5374 de fecha 30 de agosto de 1948, el Congreso del Estado de Jalisco, promulgó la Ley Electoral del Estado de Jalisco, que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 25 de septiembre del mismo año, cuerpo normativo que crea por primera vez en el Estado un Tribunal Electoral.

Por Decreto N°. 9980 de fecha 29 de marzo de 1979, se promulgo la Ley Electoral del Estado de Jalisco, y fue publicada el 5 de abril de 1979, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", ordenamiento que determinaba en el artículo 56 fracción XX, que el Consejo Electoral se establecería un Tribunal Electoral para calificar las elecciones de municipales que fueran objetadas.

Así es que mediante Decreto N° 12817, fechado el 30 de octubre de 1987, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado Jalisco", el 10 de noviembre del mismo año, se decretó una nueva Ley Electoral del Estado de Jalisco, cuerpo legal que en su articulado contenía la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral, al que se definió como un organismo jurisdiccional dotado de autonomía y personalidad jurídica propia.

En los meses de marzo a junio de 1993 se llevó a cabo en este estado, la consulta pública para la Reforma Política Electoral del Estado de Jalisco. Esta consulta, recogió las propuestas de los partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía, en torno al marco jurídico que se requería para normar los procesos electorales locales. Con sustento en las conclusiones de la consulta pública, en el mes de julio de 1994, quedaron aprobadas las reformas a la Constitución Política del Estado en materia electoral, y el día 26 de agosto de 1994, el legislativo jalisciense, aprobó una nueva Ley Electoral, contenida en el Decreto N°. 15428, que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado Jalisco" en fecha 30 de agosto de 1994.

Posteriormente con el Decreto 16541, publicado en el Periódico Oficial "El Estado Jalisco" con fecha 28 de abril de 1997, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, entre ellos, el artículo 56 que estableció al Tribunal Electoral como parte integrante del Poder Judicial, en sus transitorios se ordenó se publicara la nueva Ley Electoral del Estado de Jalisco y se realizarán las

adecuaciones a que hubiere lugar en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Dentro de las modificaciones constitucionales relativas al Poder Judicial, se constituyó el Tribunal Electoral, como órgano especializado de control de la legalidad y de plena jurisdicción, precisándose su estructura, integración y competencia en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

b) Posteriormente el 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dentro de las cuales se prevé que los órganos jurisdiccionales electorales locales no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas. Además, en la referida fecha, se expidió la Ley General de Partidos Políticos.

En consecuencia, el 8 ocho de julio de 2014 dos mil catorce, fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los Decretos 24904/LX/14 y 24906/LX/14, que entre otras disposiciones, reforman la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y, se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, las cuales, regulan la actividad jurisdiccional en materia electoral en la entidad, derivadas de la reforma constitucional federal.

Posteriormente, previa convocatoria pública, el 2 dos de octubre de 2014 dos mil catorce, el Senado de la República en Sesión Plenaria Ordinaria aprobó el acuerdo mediante el cual designó a cinco Magistrados para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Una vez electos, los referidos Magistrados, el día 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce, rindieron la protesta constitucional ante el Senado de la República, aceptando cumplir el cargo conferido de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En este orden, el inicio de funciones del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con la nueva integración de Magistrados electos y designados por el Senado de la República, se llevó a cabo a partir del día 7 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.

El 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 27269/LXII/19, mediante el cual se reforma el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; aprobado

por el H. Congreso del Estado de Jalisco el cual establece que el Pleno del Tribunal Electoral se integrará por tres magistrados una vez que fenezca el nombramiento de los que fueron designados por el Senado de la República el 02 dos de Octubre del 2014 dos mil catorce por el periodo de 05 cinco años.

Con la reforma a la Ley Electoral del Estado de Jalisco, llevada a cabo por el Congreso del Estado en el año 2001, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por mandato de ley creó el "Instituto de Investigación y Capacitación Electoral", el cual exclusivamente lleva a cabo actividades académicas, de investigación y de capacitación en materia electoral.

Actualmente el objetivo del Instituto de Investigación y Capacitación Electoral es el estudio, investigación, divulgación, el fomento de la cultura democrática y la capacitación electoral en todos los niveles, difundiendo y aportando productos de investigación a la sociedad en materia cívico-electoral.

Estará a cargo de un director que será designado, a propuesta del presidente del Tribunal, por el Pleno del Tribunal, del que dependerá en todos los aspectos de sus actividades y el que autorizará su programa general de actividades.

2. Panorama Económico y Financiero

La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en el artículo 69 párrafo cuarto que, a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se deberá adjuntar el proyecto de presupuesto elaborado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En este sentido, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en el artículo 18 establece que los organismos públicos autónomos formularán sus respectivos proyectos de presupuesto, y lo harán cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado.

Ahora bien, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el artículo 8 señala que, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Tribunal Electoral ejercerá el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado y se aplicará con honestidad y austeridad de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3. Organización y Objeto Social

a) El objeto social (o finalidad principal) del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TRIEJAL) es garantizar que todos los actos y resoluciones en materia electoral de las autoridades de la entidad se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad, asegurando la justicia electoral y la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

b) La principal actividad del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TEEJ) es impartir justicia electoral local, garantizando la legalidad y constitucionalidad de los actos y resoluciones en la materia. Esto incluye resolver medios de impugnación, procedimientos sancionadores y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

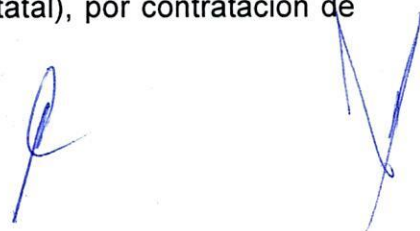
c) Ejercicio fiscal 2025.

d) régimen jurídico del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco: es una persona moral con fines no lucrativos.

e) Como persona moral tiene las siguientes obligaciones:

Retenciones de ISR, IVA a prestadores de servicios profesionales y arrendamiento de inmuebles, así como retención de ISR por sueldos y salarios.

Retención del 3% impuesto sobre nómina (impuesto estatal), por contratación de servicios de vigilancia con terceros.



apegándose a la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e) El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco esta trabajando a la par de las actualizaciones y reformas que establecen los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), apegándose a la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

A continuación, se describen las políticas contables más significativas utilizadas en la elaboración de los estados financieros:

a) Actualización a la fecha no se aplica ningún método de actualización a nuestro activo, pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, ya que se está trabajando en la estructura de los departamentos para llevar a cabo dicho proceso.

b) El Tribunal Electoral no realiza operaciones en el extranjero.

c) El Tribunal Electoral no realiza inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) El Tribunal Electoral no realiza operaciones comerciales por lo tanto no cuenta con inventarios y costo de lo vendido.

e) El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco cuenta con un presupuesto anual aprobado en el cual solo se determina como beneficios a empleados las prestaciones de ley, tales como; aguinaldo, prima vacacional y estímulo al servidor público.

f) El Tribunal Electoral, solo realiza provisiones mensuales correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, con el fin de asegurar las prestaciones de los servidores públicos.

g) El Tribunal Electoral establece mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos, con el fin de obtener una pequeña reserva para dar inicio al ejercicio siguiente y hacer frente a alguna situación fortuita.

h) Por lo general a la fecha no se han registrado cambios en políticas contables.

i) Reclasificaciones sin información que revelar

j) Depuración y cancelación de saldos sin información que revelar

6. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

A la fecha no se realizan inversiones con moneda extranjera, por lo tanto, del inciso a, b, c, d y e no cuenta con información que revelar

7. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10%
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10%
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33%
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10%
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33%
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33%
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20%
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10%
1.2.4.9.1	Software	3	33%

b) Así mismo, para la aplicación de los porcentajes de las depreciaciones antes descritas, se tomaron como base las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC y publicadas en el (DOF) el 13 de diciembre de 2011, y los "Parámetros de Estimación de Vida Útil" publicados en el (DOF) el día 15 de agosto de 2012.

Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el registro Contable en base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco se realizaron las acciones pertinentes a fin de determinar

la depreciación, deterioro o amortización que proceda del patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para incorporar en los estados financieros los registros correspondientes.

c) Sin información que revelar.

d) A la fecha no existen movimientos con moneda extranjera.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

f) A la fecha no existen circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

g) A la fecha no existe desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

h) Se planea desde la compra de los activos una adecuada administración entregando los mismos conforme a las actividades que realiza cada funcionario asignándolos bajo resguardo individual, con el objetivo de que el servidor los utilice de manera eficaz y efectiva.

a) Inversiones en valores sin información que revelar

b) Sin información que revelar puesto que el Tribunal Electoral es un órgano autónomo.

c) El Tribunal Electoral no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) El Tribunal Electoral no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) El Tribunal Electoral no cuenta con Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogo

Sin información que revelar, ya que a la fecha no se manejan fideicomisos.

9. Reporte de la Recaudación

a) Se desglosan los ingresos recibidos de conformidad con el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

Ingresos por Subsidio Estatal (Secretaría de la Hacienda Pública) 81'107,818

Total, Subsidio Estatal \$ 81'107,818

Adicionalmente el Tribunal Electoral recibió ingresos distintos al Subsidio Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, por concepto de cuotas de los posgrados en Materia Electoral impartidos en el "Instituto de Investigación y Capacitación Electoral".

Al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el rubro de otros ingresos está integrado de la siguiente manera:

Otros Ingresos distintos al Subsidio Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco

Cuotas de los posgrados en Materia Electoral 673,617

Otros ingresos 0

Total, Otros Ingresos 673,617

Total, Ingresos \$ 81'781,435

b) Proyección a 05 años 2025 2026 2027 2028 2029 2030

G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,043,240	1,274,280	1,709,400	1,610,980	1,610,980	1,610,980
J Transferencias	74,023,535	83,126,124	99,126,124	85,619,908	88,188,505	102,099,908

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Se informa que el Tribunal Electoral no contrae deuda pública, solo pago a proveedores y los cuales son pagaderos dentro del mes inmediato siguiente, quedando como saldo al cierre del ejercicio la cantidad de: \$ 3'367,169 (Tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N) correspondiente a la provisión de energía eléctrica, teléfono, internet, así como contribuciones correspondientes a impuestos retenidos.

b) Sin información qué revelar

11. Calificaciones otorgadas

Se informa que el Tribunal Electoral a la fecha no ha solicitado crédito bancario que requiere de una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

a) Las principales Políticas de control interno, comienzan con la aprobación del presupuesto de egresos en las partidas que se estiman ejercer en el ejercicio fiscal, aplicando lo que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo que respecta

a los capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles e inmuebles.

b) En lo que respecta a las medidas de desempeño financiero se toma como referencia la resta de los ingresos netos a los gastos totales al cierre de cada periodo, con el fin de realizar un análisis y determinar el comportamiento que se tuvo en referencia al uso de los recursos; para mantener un equilibrio presupuestal.

13. Información por Segmentos

Se informa que el Tribunal Electoral suele financiarse mediante presupuesto autorizado anualmente, así como la obtención de recursos propios correspondientes al "Instituto de Investigación y Capacitación Electoral" (IICE).

De los cuales, al cierre del ejercicio del 2025, se determinó un ahorro por la cantidad de: \$ 3'902,140 (Tres millones novecientos dos mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.). Mostrando liquidez y capacidad de operación conforme lo estipula la Ley de Disciplina Financiera, ejerciendo el gasto bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

14. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha no se contempla algún hecho ocurrido en el período posterior al momento del cierre.

15. Partes Relacionadas

Se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, razón por la cual no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Se informa que la Información Contable si cuenta con la firma en cada página e incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El presupuesto de egresos ordinario autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco es por la cantidad de: \$ 71'932,146 (Setenta y un millones novecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N), los cuales son fraccionados en 12 doce pagos mensuales por concepto de subsidio estatal y son depositados en la cuenta del banco HSBC número 406162-1231 a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

De este presupuesto autorizado se desprende que \$ 824,326 (Ochocientos veinticuatro mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), corresponden a la partida de Responsabilidad Patrimonial, la cual no forma parte del patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

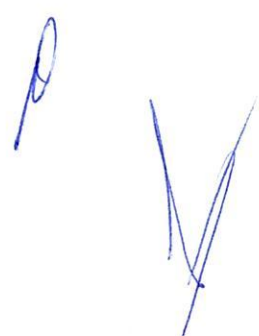
Por otro lado, se informa que en el mes de agosto se solicitó una ampliación al presupuesto de egresos 2025 para estar en posibilidades de solventar algunos gastos que eran necesarios, siendo aprobada dicha ampliación de presupuesto para el ejercicio del 2025 por la cantidad de: \$ 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales ingresaron en 02 dos partes iguales por la cantidad de: \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N), cada una; el 30 de noviembre y el 02 de diciembre del presente, a la cuenta número 406162-1231 a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Del mismo modo; el presupuesto por el concepto de ingresos propios correspondientes al "Instituto de Investigación y Capacitación Electoral" (IICE) estimado y autorizado para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco es por la cantidad de: \$1'043,240 (Un millón cuarenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que ingresará a la cuenta del Tribunal Electoral una vez que los alumnos del "Instituto de Investigación y Capacitación Electoral" (IICE) depositen sus cuotas correspondientes por diplomados, Maestría o Doctorado en derecho electoral, a la cuenta HSBC número 406162-1256.

Ingresando por tal motivo al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco a la cuenta del "IICE" la cantidad de: \$ 673,617 (seiscientos setenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), reiterando que a la fecha no se han generado rendimientos financieros derivados de las cuentas bancarias.

Ahora bien, la suma total de los ingresos antes mencionados al cierre del cuarto trimestre del 2025 dos mil veinticinco se desglosa de la siguiente manera:

Descripción	Enero-diciembre-2025
Subsidio Estatal al cuarto trimestre de 2025	81'107,818
Ingresos (IICE)	673,617
Otros ingresos	0
Total	81'781,435



Gastos y Otras Pérdidas

Descripción	Enero-diciembre-2025
Servicios Personales	64'874.347
Materiales y Suministros	2'019,878
Servicios Generales	9'797,910
Otros gastos (Depreciación y Amortización de Activos Fijos)	1'187,159
Total	77'879,294
Ahorro/Desahorro	3'902,140

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

Sin información que revelar

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

En lo que respecta a este concepto al cierre del ejercicio se contempla un importe por la cantidad de: \$ 47,380 (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N), los cuales están integrados por el fondo revolvente el cual se contempla para gastos urgentes en el Tribunal Electoral.

Inventarios

Sin información que revelar

Almacén de Materiales

La cantidad de \$ 524,660 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al rubro de *almacén de materiales*, se constituye únicamente por diversos materiales y suministros de consumos del almacén requeridos por las áreas jurídicas, administrativas y académicas del Tribunal Electoral para el desempeño de las actividades ordinarias que se tienen asignadas, cuyo valor de las existencias al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco asciende a dicha cantidad. Las entradas y salidas del almacén se registran al costo de adquisición y el método de valuación utilizado es el de primeras entradas primeras salidas (PEPS), por lo que una vez realizado el consumo de los materiales y suministros se afecta a la cuenta de gastos respectiva.

Inversiones Financieras

Sin información que revelar

Bienes muebles, e intangibles

El rubro de Bienes muebles e intangibles representa el importe de los bienes muebles adquiridos a costo histórico por el Tribunal Electoral en el ejercicio de sus operaciones.

Los activos no circulantes del Tribunal Electoral se registran al costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se presenta en el rubro de bienes muebles refleja el costo histórico de dichos activos; los saldos al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco se integran de la siguiente manera:

Descripción	Enero-diciembre-2024	Enero-diciembre-2025
Mobiliario y Equipo de Administración	3'032,538	4'533,007
Mobiliario y Equipo Educativo	157,115	157,115
Equipo de Transporte	2'773,592	2'773,592
Maquinaria, y otros Equipos y herramientas	480,374	652,802
TOTAL	6'443,619	8'116,516

Cabe mencionar que se registró el importe de los bienes muebles adquiridos en las cuentas contables, de conformidad a la aplicación de las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, emitidas por el (CONAC), en el punto número 9.- Monto de capitalización de los bienes; en el cual señala que el importe para el registro y valoración de los activos es de 35 treinta y cinco días de salario mínimo del D.F., hasta el 31 de diciembre de 2017 y que a partir del 01 de enero de 2018 se está aplicando conforme a la Reforma establecida en el Diario Oficial de la Federación a las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo, en el punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles al valor de 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

El activo fijo del que se hace referencia actualmente se encuentra en uso, algunos ya depreciados por segunda ocasión, pero que aún; están en condiciones de servicio, precisando que el estado físico de cada uno de los bienes que integran el activo se describe en el inventario de bienes.

Activos Intangibles

Por lo que respecta a los activos intangibles, los saldos de esta cuenta se presentan en el mismo contexto que en los rubros anteriores de activos, es decir, a costo de adquisición.

Descripción	Enero-diciembre-2024	Enero-diciembre-2025
Software	764,205	764,205
Total	764,205	764,205

Los registros anteriores se elaboran de esta manera ya que con fecha 08 ocho de agosto de 2013 dos mil trece se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 tres de mayo de 2013 dos mil trece y publicado el 16 dieciséis de mayo de 2013 dos mil trece”, en el cual se especifica que en lo que corresponde a realizar los registros contables conforme a lo dispuesto a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles deberá estar integrado valuado y debidamente conciliado con el registro contable al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

Estimaciones y Deterioros

En lo que concierne a los bienes muebles e intangibles de nueva adquisición se toma como referencia para depreciar las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC y publicadas en el (DOF) el 13 de diciembre de 2011, en el inciso B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes, y el punto 6.1 Revisión de la vida útil.

Otros Activos

Sin información que revelar

Pasivo

Cuentas y Documentos por Pagar

a) Respecto de las obligaciones a cargo del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco de la siguiente manera:

Descripción	Enero-diciembre- 2025
Servicios Personales	658,186
Proveedores por Pagar	84,234
Retenciones y contribuciones	2'624,749
Total	3'367,169

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

Sin información que revelar

Pasivos Diferidos

Sin información que revelar

Provisiones

Descripción	Enero-diciembre- 2025
Servicios Personales	658,186
Proveedores por Pagar	84,234
Retenciones y contribuciones	2'624,749
Total	3'367,169

Otros Pasivos

Sin información que revelar

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Respecto a la variación del patrimonio del saldo acumulado del origen de ejercicios anteriores y el ahorro / desahorro neto del ejercicio del Estado de Actividades al cierre del cuarto trimestre de 2025 dos mil veinticinco, es por la cantidad de: \$ 3'902,140 (Tres millones novecientos dos mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) y el cual considerando el total de la hacienda pública/patrimonio generado en ejercicios anteriores, da como resultado la suma de capital neto al cierre del tercer trimestre de 2025 dos mil veinticinco, por la cantidad de: \$ 14'030,645 (Diez millones doscientos diecinueve mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Los saldos en cuentas bancarias y disponibilidades financieras que se tienen en las mismas al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco se integran de la siguiente manera:

	Enero-diciembre-2024	Enero-diciembre-2025
Banco HSBC 406162-1231	9'141,748	13'408,365
Banco HSBC 406162-1256	1'619,379	823,707
Banco Bansi 00097198543	0	.09
Banco Banamex 820541-1979	0	0
TOTAL	10'761,127	14'232,072

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025 (cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	\$ 81,781,435
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios	\$ -
Ingresos Financieros	-
Incremento por variación de inventarios	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-

Disminución del exceso de provisiones	-	
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		\$ -
Aprovechamientos patrimoniales	-	
Ingresos derivados de financiamientos	-	
Otros ingresos presupuestarios no contables	-	
4.Total Ingresos Contables		\$ 81,781,435

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025		
(cifras en pesos)		
1. Total de Egresos (Presupuestarios)		\$ 78,638,774
2. Menos Egresos Presupuestarios no Contables		\$ 2,043,514
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	
Materiales y Suministros	-	
Mobiliario y equipo de administración	1,871,087	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
Vehículos y equipo de transporte	-	
Equipo de defensa y seguridad	-	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	172,427	
Activos biológicos	-	
Bienes inmuebles	-	
Activos Intangibles	-	
Obra pública en bienes de Dominio Público		
Obra pública en Bienes Propios	-	
Acciones y participaciones de capital	-	

Compra de títulos y valores	-	
Concesión de Préstamos		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda pública	-	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	-	
3. Más Gastos Contables No Presupuestales		\$ 1,284,035
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 1,187,159	
Provisiones	\$ -	
Disminución de inventarios	\$ -	
Otros Gastos	\$ -	
Inversión Pública no Capitalizable	\$ -	
Materiales y Suministros (Consumos)	\$ 95,693.00	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$ 1,183.00	
4. Total de Gasto Contable		\$ 77,879,295

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de orden contable

Sin información que revelar

Cuentas de Orden Presupuestario

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se apeg a los respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto emitidos por el "CONAC" mismos que fueron armonizados, y aprobados el 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación con el documento "Plan de Cuentas", en el cual define "**Cuentas de Orden Presupuestarias**", cuentas que se contabilizan por partida doble, las operaciones presupuestarias efectuadas por el ente público y que generan ingresos y egresos durante el periodo.

"**Cuentas de Orden de Ingresos**" Cuentas en que se contabilizan las operaciones que generan ingresos que se perciben en el periodo, establecidas en la Ley de Ingresos.


“Cuentas de Orden de Egresos” Cuentas en que se contabilizan las operaciones que generan gastos que se devengará en el periodo, establecidas en el Presupuesto de Egresos.

Cuentas de Orden Presupuestales


1. Cuentas de Orden de Ingresos

El presupuesto asignado para el ejercicio 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se proyectó con un presupuesto mínimo irreductible para atender las obligaciones legales inherentes a la responsabilidad encomendada, así mismo el Tribunal Electoral se apega a la normatividad aplicable y generó reglas para el ahorro, para el gasto eficiente, racional y honesto en el manejo de los recursos públicos, tal y como lo establece la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, el Programa de Austeridad y Ahorro, el Reglamento de Austeridad; y el Tabulador de Viáticos, etc.

Los movimientos totales de las cuentas Presupuestales de Ingresos, que se registraron al cierre del cuarto trimestre de 2025 dos mil veinticinco que se informa, son los siguientes:



Cuenta	Importe
81100 Presupuesto de Ingresos Estimado	72'975,386
81200 Presupuesto de Ingresos por Ejecutar	1'193,951
81300 Presupuesto de Ingresos Modificado	10'000,000
81400 Presupuesto de Ingresos Devengado	81'781,435
81500 Presupuesto de Ingresos Recaudado	81'781,435



2. Cuentas de Orden de Egresos

Los movimientos totales de las cuentas Presupuestales de Egresos, que se registraron al cierre del cuarto trimestre de 2025 dos mil veinticinco que se informa, son los siguientes:

Cuenta	Importe
82100 Presupuesto de Egresos Aprobado	72'975,386
82200 Presupuesto de Egresos por Ejercer	10'631,013
82300 Presupuesto de Egresos Modificado	17'692,282
82400 Presupuesto de Egresos Comprometido	78'639,957
82500 Presupuesto de Egresos Devengado	78'639,957
82600 Presupuesto de Egresos Ejercido	77'562,439
82700 Presupuesto de Egresos Pagado	77'562,439

Elaboró:

L.C.P. Margarita Cortés Solares
Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad

Revisó

Lic. Juan Pedro Villa Manzano
Director General de Administración

Autorizó

Magistrada Marcela Zarate Llamas
Presidenta del Tribunal Electoral
Del Estado de Jalisco